

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 30 de noviembre de 2023
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria
1ª Convocatoria
Número de acta: 19

En la villa de Seseña, a 30 de noviembre de 2023, y siendo las 18:00 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Hita García, los señores Concejales siguientes:

Dña. Mª Jesús Villalba Toledo
D. Iván Navarro Gómez
Dña. Isabel Domínguez García
D. Pedro Sánchez Rayo
D. José María Navarro Hernando
Dña. Mariana Gortoescu
Dña. Sandra María Rodeiro Carrillo
Dña. Almudena del Viso Guzmán
D. Gonzalo Olivares García
Dña. Silvia Fernández García
D. Cándido Guerra Cuesta
Dña Patricia Martín Sánchez
D. Raúl Casares Royo
D. Sergio Viñas Sánchez
D. Enrique Quesada Sánchez
D. Roberto Santiago Iglesias
D. Carlos Filipe Moura Da Cruz
Dña. Verónica Soto Vallejo
Dña. Cecilia Redondo Calabuig

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria actuando como Secretaria Dª. Marta Abella Rivas y acompañados de la Interventora municipal Dª Mª del Prado de la Asunción Camacho.

La concejal Dña. Mónica García Saguar no asiste a la sesión.

El Alcalde Jaime de Hita García excusa la ausencia de la concejal del GM IU Mónica García Saguar por haber causado baja médica, espera que la recuperación sea rápida y se alegra de su mejoría.

Por petición expresa de la concejal, se retira del orden del día el punto séptimo, ya que lo quiere defender ella en el siguiente Pleno.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig desea que la portavoz del GMN IU se recupere rápidamente de su intervención.

En el punto sexto, página 50, en su segunda intervención, donde dice: “La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig reprocha al anterior equipo de Gobierno que no estuvieran hechas las liquidaciones de años anteriores”.

Debe decir: “La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig reprocha al anterior equipo de Gobierno de la legislatura 2015-2019 que no estuvieran hechas las liquidaciones de años anteriores”.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo puntualiza que en el punto séptimo página 55, en su segunda intervención, donde dice: “Ella trajo una propuesta como concejal no adscrita en la que pidió que a la persona que interpretaba en los Plenos en lengua de signos se le pusiera una cámara para que los vecinos pudieran verla también.”

Debe decir: “Ella trajo una propuesta como concejal no adscrita en la que pidió que a la persona que interpretaba en los Plenos en lengua de signos se le pusiera una cámara para que los vecinos pudieran verla también y la concejal del GM Unidas IU votó en contra”.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García comenta que en la página 55, en su intervención, donde dice: “El contrato con Inima lo firmó el Partido Popular.”

Debe decir: “El contrato con Inima y el Proyecto Clime lo firmó el Partido Popular.”

En el turno de ruegos y preguntas, donde dice: “El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta pregunta por la actividad de la nave del SAU 23”.

Debe decir: El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta pregunta por la actividad de la nave del SAU 33”.

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA LA CREACION DE EQUIPOS PSICOSOCIALES, COMO REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA, EN DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021 DE 4 DE JUNIO DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

Documentación que obra en el expediente 3295/2023:

Documentación	Fecha	Observaciones
Memoria de Servicios Sociales	26/05/2023	Firmado por la coordinadora de Servicios Sociales.
Convenio	01/09/2023	Firmado entre la consejera de Bienestar Social de la JCCM, Dña. Bárbara García Torijano y el Alcalde D. Jaime de Hita García
Informe de Secretaría	20/11/2023	
Informe de Intervención	22/11/2023	

El objeto del convenio es establecer un marco de colaboración entre la consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Seseña para la creación de equipos psicosociales como refuerzo de los equipos de servicios sociales de atención primaria en desarrollo de la Ley Orgánica 8/2021, 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, durante los años 2023 y 2024.

Vista la memoria de la coordinadora de Servicios sociales de fecha 26 de mayo de 2023.

A la vista del informe de Secretaría de fecha 20 de noviembre de 2023.

A la vista del informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2023

A la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña, en virtud de las delegaciones atribuidas a esta concejalía, por decreto 1507/2023, de 22 de junio, se propone al Pleno de la corporación, contando con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Educación y Sanidad de fecha 27 de noviembre de 2023, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar la anulabilidad del acto de la firma del convenio de colaboración entre la consejería de Bienestar social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Seseña para la creación de equipos psicosociales, como refuerzo de los equipos de servicios sociales de atención primaria, en desarrollo de la ley orgánica 8/2021 de 4 de junio de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, con fecha 1 de septiembre

HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
 7D6DA33508AB781F7ED50EFA27B7CE2196B009D
 FECHA DE FIRMA: 21/12/2023
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
 Secretaria General
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452223IDDOC2A56F069243CF2D4785

NOMBRE: Jaime de Hita García
 Marta Abella Rivas

de 2023.

SEGUNDO: Convalidar y conservar los actos y trámites al haberse mantenido igual de no haberse producido la infracción.

TERCERO: Aprobar con carácter retroactivo el convenio de colaboración entre la consejería de Bienestar social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Seseña para la creación de equipos psicosociales, como refuerzo de los equipos de servicios sociales de atención primaria, en desarrollo de la ley orgánica 8/2021 de 4 de junio de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARA LA CREACION DE EQUIPOS PSICOSOCIALES, COMO REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA, EN DESARROLLO DE LA LEY ORGANICA 8/2021 DE 4 DE JUNIO DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

En Seseña, a 28 de agosto de 2023

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Bárbara García Torijano, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según Decreto de nombramiento 31/2021, de 5 de abril (DOCM N° 10, de 6 de abril de 2021), en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y facultada para este acto previa Resolución de 21 de abril de 2023, de avocación de la competencia.

De otra parte D. Jaime de Hita García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña con C.I.F. número P4516200E, como representante de dicha Corporación, y conforme a lo previsto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración,

EXPONEN:

1. Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de asistencia social y servicios sociales; promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación en el artículo 31.1.20ª y en materia de protección y tutela de menores en el artículo 31.1.31ª.

2. Que la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, en su artículo 5, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene entre sus objetivos la detección, la prevención y la atención de las situaciones de vulnerabilidad de las personas y grupos en situación de exclusión social y las derivadas de situaciones de desprotección; así como el impulso de la normalización, participación y la inclusión e integración social de todas las personas. El desarrollo de estos objetivos y en general la política de servicios sociales corresponde al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Bienestar Social ejecutarla.

3. Que la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de Junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia tiene por objeto garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier tipo de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrollar su vida.

4. La Ley 7/2023 de 10 de marzo de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha, en su artículo 132 regula las competencias de las entidades locales en la materia y será también de aplicación en la ejecución de este convenio.

5. Por Resolución del 14 de Julio de 2022 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, por el que se fijan los criterios de distribución territorial y la distribución resultante entre comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, del crédito destinado a la financiación en 2022 del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, que se incorporan al Presupuesto autonómico del año 2023, por un importe de 1.235.500 euros debiendo aportar, al menos, una dotación económica de igual cuantía.

CLÁUSULAS

Primera. – *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Seseña para la creación de equipos psicosociales como refuerzo de los equipos de servicios sociales de atención primaria en desarrollo de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, durante los años 2023 y 2024.

Segunda. - *Recursos*

Para el desarrollo del proyecto la Consejería de Bienestar Social contratará a través de un Programa Temporal de Empleo un equipo formado por diferentes profesionales que reforzarán la intervención de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Los profesionales que serán contratados responderán al perfil de Psicólogo o Psicóloga y Trabajador o Trabajadora Social o Educador o Educadora Social.

Estos profesionales dependerán de la Delegación Provincial de Bienestar Social correspondiente y serán contratados por la Consejería de Bienestar Social, responsable del proyecto al tener éste un ámbito regional. Los citados profesionales no tendrán vinculación laboral con el Ayuntamiento.

La ubicación de estos profesionales será en las dependencias municipales que determine el Ayuntamiento y estas serán adecuadas para la realización de las funciones y actuaciones que se establezcan por la Consejería de Bienestar Social en el proyecto funcional en virtud del cual han sido contratados y para aquellas que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio.

Tercera. - *Ámbito territorial.*

La actividad de las y los profesionales contratadas y contratados se llevará a cabo en el municipio de Seseña, donde tendrán su ubicación y se extenderá a los municipios relacionados en el anexo I. No obstante, realizarán un trabajo de prevención, coordinación y apoyo a las niñas, niños y adolescentes preferentemente en los entornos sociales en donde conviven o frecuentan.

Cuarta. – *Compromisos de la Consejería de Bienestar Social.*

La Consejería de Bienestar Social adquiere los siguientes compromisos:

a) Reforzar las plantillas de profesionales de apoyo a las niñas, niños y adolescentes en los Servicios Sociales de Atención Primaria poniendo especialmente de relieve las actuaciones de tipo preventivo que eviten las situaciones de violencia contra la infancia. Esto implica el desarrollo de nuevas funciones que incluyen actuaciones hasta ahora no contempladas en los Servicios Sociales de Atención Primaria y otras, que, sin ser nuevas, deben reforzar su intensidad y alcance. Se contratará un equipo de profesionales formado por un psicólogo, un trabajador social o un educador social a través de un Programa Temporal de

Empleo, dependientes de la Delegación Provincial, por lo que no existe en este sentido ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento.

- b) Determinar las funciones y actuaciones a realizar por los profesionales contratados.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas y velar porque sean acordes con lo marcado por las normas de referencia.
- d) Formar a los profesionales que van a incorporarse, así como a las profesionales de los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria que van a ser reforzados.

Quinta. - *Compromisos del Ayuntamiento de Seseña*

El Ayuntamiento de Seseña adquiere los siguientes compromisos:

Proporcionar un despacho o despachos donde se ubicarán los profesionales contratados, el mobiliario y el material de oficina necesario, la utilización de medios como impresoras o fotocopiadoras y el acceso a internet que permita el desarrollo adecuado de sus funciones, teniendo en cuenta que los mismos ejercerán su laboral profesional en diferentes municipios de su área más cercana o de influencia.

Sexta. - *Financiación.*

Las y los profesionales contratadas y contratados, estarán financiados en su totalidad por la Consejería de Bienestar Social y por los fondos destinados para tal fin por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por lo que no requiere aportación económica por ninguna de las partes que suscriben este convenio y, por tanto, no lleva asociado gasto.

Séptima. - *Comisión de seguimiento.*

1. Una vez suscrito este Convenio de colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento para la realización de actuaciones dirigidas a la coordinación, control y seguimiento de las actuaciones que se deriven del mismo, así como para la resolución de cuantas controversias pudieran suscitarse respecto a su aplicación.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por una persona en representación de cada una de las partes intervinientes.

Octava. - *Causas de extinción del convenio.*

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) La denuncia expresa del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra.

Novena. - *Vigencia.*

1. El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Este convenio podrá prorrogarse, mediante adenda, por períodos anuales hasta un máximo de 4 años, si las dos partes firmantes así lo acordaran antes de su finalización y siempre que tenga continuidad el Programa Temporal de Empleo al que se hace referencia en la cláusula segunda.

Décima. - *Protección de datos de carácter personal.*

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Undécima. - *Naturaleza jurídica administrativa.*



Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, que se rige por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en base a ello las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse de la aplicación del mismo se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad de cuanto se expone y acuerda, se firma el presente Convenio de colaboración, extendido por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Seseña, a xx de xx de 2023

ALCALDE Consejera de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ANEXO 1.

RELACION DE MUNICIPIOS QUE DEPENDEN DE ESTE CONVENIO.

Seseña
Illescas
Carranque
Yuncos
Numancia de la Sagra
Esquivias
Añoover de Tajo
Cedillo del Condado
Palomeque
Viso de San Juan, El
Borox
Ugena
Yeles
Yuncillos
Recas
Cabañas de la Sagra
Villaluenga de la Sagra
Magán
Villaseca de la Sagra
Lominchar
Yuncler
Cobeja
Alameda de la Sagra
Pantoja

HASH DEL CERTIFICADO:
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

FECHA DE FIRMA:
21/12/2023
21/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretaría General

NOMBRE:
Jaime de Hita García
María Abella Rivas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452223IDDOC2A56F069243CF2D4785

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Junta Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

QUINTO: Remitir electrónicamente copia del convenio al Tribunal de Cuentas Públicas, dentro de los tres meses siguientes a la suscripción del convenio.

La concejal del GM PP Mariana Gortoescu expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig está de acuerdo con la aprobación del punto, votarán a favor.

Los servicios que se prestan son beneficiosos para los vecinos del municipio, está enfocado a la infancia.

No supone ningún coste de personal para este ayuntamiento.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo cree que supondrá un refuerzo positivo para el equipo de Servicios sociales.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez desea una pronta recuperación para la portavoz del GM Unidas IU.

Considera que este servicio es bueno para el municipio, incrementar el equipo de Servicios sociales en dos personas más es muy positivo.

No supone ningún coste, más allá de artículos consumibles, etc.

Votarán favorablemente.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García se une a los mensajes de apoyo a la portavoz del GM Unidas IU para que tenga una buena recuperación.

Los informes contenidos en el expediente son favorables, por tanto, votarán a favor del punto.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

TERCERO: APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE ACUERDA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN LOCAL DE SEGUIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES.

El pleno de la Corporación de fecha 28 de septiembre de 2023, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“NOVENO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM TXS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN LOCAL DE SEGUIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES.

Septiembre es el mes por excelencia de la vuelta al cole y con ella la conciliación familiar, el aula matinal y el comedor.

Los comedores escolares desempeñan una función nutricional y educativa importante, contribuyen a la adquisición de hábitos alimentarios y son marco de socialización y convivencia. Existe evidencia de que las intervenciones ambientales que incorporan modificaciones en la composición de los menús ofertados en el colegio y en las políticas reguladoras son efectivas para fomentar la adquisición de hábitos alimentarios saludables entre los escolares.

FECHA DE FIRMA: 21/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB7817F7ED50EFAC27B7CE2196B009D

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General

NOMBRE: Jaime de Hita García
María Abella Rivas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2A56F069243CF2D4785

Con el paso de los años, cada vez es mayor el número de usuarios de este servicio.

En Seseña, los colegios públicos disponen de un servicio de comedor gestionado por Mediterránea Catering S.L.U cuya última licitación fue adjudicada también para el curso 23/24.

Durante el curso 2022/2023 fueron innumerables las quejas que las familias presentaron en cuanto a la variedad de la dieta, aportes insuficientes de proteínas, escasez de cantidades en las raciones, etc...

La información disponible durante el curso anterior nos indica que la oferta dietética no siempre es diseñada conforme a las guías alimentarias para este colectivo. Los aportes insuficientes de verduras, hortalizas, frutas y pescados son los errores más frecuentes, junto con el empleo excesivo de grasas añadidas en las preparaciones culinarias.

La normativa reguladora actual observa meticulosamente los aspectos higiénicos, sanitarios y de gestión económica administrativa, incluida la contratación de empresas suministradoras y personal cuidador. Es necesario que incorporen también los aspectos nutricionales, educativos y de promoción de salud de estos aportes a través de un marco formal de recomendaciones nutricionales para las comidas escolares que incluya información sobre guías alimentarias, tamaño de las raciones, dinámica del servicio y atención a necesidades especiales.

Según los datos que ofrece la consejería, más del 20 % de la población escolarizada realiza la comida principal en su centro de enseñanza, cifra que se eleva hasta el 32 % para los escolares en educación infantil. Esta situación supone la ingesta del 30–35 % del aporte energético diario y el aporte de un volumen considerable de nutrientes durante al menos 8 meses al año, a lo largo de toda la vida escolar.

El comedor escolar desempeña una importante función alimentaria en cuanto al suministro de alimentos y la composición de los menús ofertados, una función nutricional que permite satisfacer las necesidades nutricionales de los alumnos usuarios, contribuyendo a la construcción de hábitos alimentarios que favorezcan el desarrollo y la promoción de la salud. Para que este planteamiento operativo pueda llevarse a cabo de una manera satisfactoria, es necesario adecuar entre sí los diferentes elementos que lo integran: menú, servicio, utillaje, recinto de cocina y recinto del comedor en torno a las necesidades de los usuarios en el contexto de una propuesta educativa global.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó en la 57 Asamblea Mundial de Salud, la importancia de favorecer la creación de entornos más saludables: “las políticas y programas escolares deben apoyar la adopción de hábitos alimentarios y de actividad física saludables” (punto 43).

Corresponde a los gobiernos formular y adoptar políticas que apoyen dietas saludables en el colegio y limiten la disponibilidad de productos con un alto contenido en sal, azúcares y grasas.

Hay que tener en cuenta que los comedores escolares responden no solo a la necesidad de conciliación sino también a esas familias vulnerables que necesitan una ayuda para garantizar la comida diaria y de calidad a sus hijos.

En CLM se acaba de aprobar un Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación para el curso 2023-2024 en el que se incluyen mejoras en las prestaciones del servicio de comedor.

Una actuación que desde TxS consideramos prioritaria y que debe basarse en la supervisión del servicio de comedores escolares, desde el propio municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, TxS propone para su debate y aprobación en el próximo pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. - La puesta en marcha de un Plan Local de Seguimiento de los Comedores Escolares (incluida aula matinal) en los colegios del municipio que incluya:

- Supervisar el servicio de comedor de los centros escolares: normas higiénico dietéticas, gestión del servicio, ratio cuidadores.
- Notificación y revisión permanente del Censo de comedores escolares.
- Evaluación y seguimiento de los compromisos adquiridos por la adjudicataria en la elaboración de dietas en los comedores escolares, en cumplimiento a promocionar hábitos de alimentación saludables.
- Desarrollo de un programa de actividades de formación en hábitos de higiene y educación alimentaria para los usuarios.

Segundo. - Realizar una dación de cuentas sobre la prestación del servicio, con carácter trimestral, a tratar en la comisión informativa de bienestar social, educación y sanidad, para transmitir el resto de la corporación el análisis de los datos obtenidos a través de los indicadores de calidad establecidos.

Tercero. - Notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM y al responsable del contrato el presente acuerdo.

Sometida la proposición a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, dos votos a favor del Grupo Municipal Vox y una abstención del concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias*, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con veinte votos a favor y una abstención.

**(El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias se ausentó una vez iniciada la deliberación de este punto del orden del día, por lo que, según determina el artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieren ausentado del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes en el momento de la votación.)"*

Visto el escrito remitido a este Ayuntamiento con fecha 7 de noviembre de 2023, R.E nº 18866, por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 65 y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual, cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad

local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2023.

A la vista de lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, contando con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar social, Educación y Sanidad de fecha 27 de noviembre de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Anular, por falta de competencia el acuerdo del pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, relativo a la: “ APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM TXS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN LOCAL DE SEGUIMIENTO DE LOS COMEDORES ESCOLARES”.

2.- Notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el presente acuerdo.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García manifiesta su deseo de una pronta recuperación para la concejal Mónica García Saguar.

Expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig votó a favor de la proposición porque estaban de acuerdo con hacer el seguimiento de los comedores escolares.

Entiende que las competencias son de la JCCM pero, por ejemplo, en el caso de la construcción de la depuradora -competencias de la JCCM- aún no se ha llevado a cabo.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo están disconforme con la imposición de tener que anular el acuerdo que se adoptó.

Esta proposición no se planteó como intrusismo ni causa perjuicio a la JCCM.

Sigue habiendo quejas de las familias en los colegios, el servicio sigue siendo deficitario.

El seguimiento era de cooperación, no se pretendía asumir competencias.

El concejal del GM VOX Carlos Felipe Moura Da Cruz reconoce la importancia que tiene la alimentación de los menores en los comedores escolares.

La problemática se arrastra desde la anterior legislatura de la JCCM.

Tendrán que votar a favor pero velarán para que la JCCM cumpla con su obligación.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez comenta que ya expusieron en el Pleno en el que se adoptó el acuerdo que era competencia de la JCCM, no del ayuntamiento.

El seguimiento de inspección se realizará al final del trimestre, habrá que estar pendiente de que se cumpla.

Solicitaron en Comisión informativa que las quejas se presenten por escrito y se remitan a la JCCM.

El Alcalde Jaime de Hita García manifiesta que tienen una sensación extraña ya que tienen que votar a favor porque la competencia es de la JCCM pero el acuerdo plenario trataba de mejorar el servicio.

El servicio no se está prestando bien y seguirán vigilando este tema.

Reitera que la competencia le corresponde a la JCCM.

No es necesario presentar las quejas por escrito, las familias están preocupadas porque el servicio no es óptimo.

Se tienen que tomar medidas desde la JCCM.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo concluye que muchas familias han presentado escritos a la propia empresa, a la JCCM, etc. y no se han llevado a cabo actuaciones.

La JCCM no ha llevado a cabo un seguimiento correcto.

Se van a abstener, no pueden votar en contra.

Anima a las familias para que sigan expresando sus quejas.

El concejal del GM VOX Carlos Felipe Moura Da Cruz destaca que lo importante es defender a los menores del municipio.

La ley impone votar la anulación del acuerdo.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García recalca que la concejal de Educación sí tiene competencias en cuanto a educación.

Solicita nuevamente que les hagan llegar las quejas de las familias.

La JCCM está destinando fondos a las corporaciones locales en distintas áreas: formación, Servicios sociales, etc.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez afirma que en el curso pasado se recogieron quejas por escrito, se trasladaron a la JCCM y se tomaron medidas.

La concejal de Educación sí tiene que desempeñar su labor en el área de Educación.

El Alcalde Jaime de Hita García indica que este problema es real, el servicio que prestan desde la JCCM no es correcto.

Van a seguir vigilando, aunque no sean competentes, se supervisarán los comedores escolares y denunciarán lo que sea necesario.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor y seis abstenciones.

CUARTO: APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 26 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL CUAL SE DESIGNA JUEZ DE PAZ TITULAR A DÑA. CORAL GAROZ HERAS.

Detectado error formal en la tramitación del expediente nº 5531/2023, incoado para la designación de Juez de Paz, titular, del municipio de Seseña, en donde obran los siguientes documentos:

Documento	Fecha	Observaciones
Instancia del T.S.J. de CLM	04/08/2023	Se insta al ayuntamiento de Seseña al inicio del procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de juez de paz titular.
Providencia de inicio	21/08/2023	
Informe de secretaría	23/08/2023	Jurídico y de procedimiento.
Bando	24/08/2023	Publicado en el tablón digital municipal.
Publicación en el BOP nº 169	5/09/2023	Inicio de la convocatoria el 6/09/2023, hasta el 26/09/2023.
Oficio de remisión de la convocatoria al Juzgado de	7/09/2023	

Paz de Seseña (R.S. 6731)		
Oficio de remisión de la convocatoria al Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas (R.S. 6760).	8/09/2023	
Solicitud presentada por Coral Garoz Heras	20/09/2023	R.E. 16709/2023
Certificado solicitudes presentadas.	18/10/2023	
Acuerdo plenario de designación de Juez de Paz Titular	26/10/2023	
Remisión del acuerdo plenario al Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas (R.S. 8432).	6/11/2023	
Informe de Secretaría	26/11/2023	Procedimiento

Y a la vista de los siguientes antecedentes:

1º. Según consta en el informe de secretaría de fecha 23 de agosto de 2023, en relación con el al procedimiento a seguir dispone que, *“Las vacantes en el cargo del Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias.*

Posteriormente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz. La fecha de este anuncio es la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.”

2º. Con fecha 5 de septiembre de 2023 (BOP nº 169), se publica anuncio en el BOP de Toledo, enviándose, oficio de remisión al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas, para su exposición pública mediante edicto.

3º. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas realizó la publicación edictal durante el periodo de tiempo correspondiente, sin advertir a esta Administración, que no era el órgano competente para ello ya que, debido a que el Juez Decano es un cargo que puede rotar, y que el que ostenta en la actualidad el Decanato es el Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Illescas.

4º. Finalizado el plazo otorgado para la presentación de candidaturas, el pleno municipal acordó, por unanimidad, el nombramiento de Juez de Paz, a favor de Coral Garoz Heras, única candidata al cargo.

5º. Con fecha 6 de noviembre de 2023 se notifica el acuerdo al Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas dicho nombramiento.

6º. Con posterioridad al acto descrito en el antecedente quinto, el Juzgado Decano comunica verbalmente a este ayuntamiento, que el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas no es órgano competente para la publicación del anuncio de la convocatoria y que en los archivos del Juzgado Decano no consta la apertura del expediente referido, que quien ostenta en la actualidad el Decanato es el Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Illescas.

Considerando:

1º. El Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Illescas no tiene competencias en la materia para la publicación de la convocatoria del proceso de selección de Juez de Paz. En consecuencia, podría haberse producido un menoscabo en los derechos de otros posibles candidatos en el proceso de selección, al no publicarse el anuncio en el lugar esperado.

2º. A la vista del considerando primero, el acuerdo plenario de 26 de octubre de 2023, de designación del Juez de Paz Titular, debe ser anulado, constituyendo una irregularidad no invalidante y, por tanto, causa de anulabilidad (artículo 48 de la LPAC).

3º. El artículo 39.3 de la LPAC establece que “Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas».

A la vista de cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Personal, Organización, Régimen interior, la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a anulación del acuerdo plenario de 26 de octubre de 2023, por el cual se designa Juez de Paz, titular, a Dña. Coral Garoz Heras y retrotraer los actos administrativos al momento anterior al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69, de 5 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Conservarán los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz, anunciando un nuevo plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP de Toledo, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta alcaldía.

CUARTO. Notificar a Dña. Coral Garoz Heras el presente acuerdo.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig indica que la anulación de este acuerdo le parece vergonzosa por parte de la tramitación del juzgado número 7 de Illescas ya que no comunicó a este ayuntamiento la falta de competencia a la hora de publicar el anuncio.

Desde los servicios municipales se han seguido todos los pasos correctamente.

Solicita el envío de un escrito en el que se exprese la queja al juzgado.

Votará a favor.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo considera que este asunto es un despropósito, si el juzgado no tenía competencia, lo debería haber manifestado por escrito.

El procedimiento empieza de nuevo y esto puede causar perjuicio a la persona que ya estaba nombrada.

Se une a la iniciativa de enviar un escrito de queja al juzgado número 7 de Illescas.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez entiende que es un error administrativo, el juzgado número 7 de Illescas ha publicado un anuncio, cuando no le correspondía.

No entiende por qué no se puede hacer un trasvase al juzgado competente, al número 5.
Está de acuerdo en reiterar la queja y el malestar al juzgado número 7.
Lo siente por la persona que fue designada por Pleno.

El concejal del GM PSOE Sergio Viñas Sánchez muestra su extrañeza porque la comunicación del juzgado siempre ha sido verbal.

Hay que asumir el procedimiento.

Solicita que se publique en la página web del ayuntamiento la nueva convocatoria.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor y seis abstenciones.

QUINTO: APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN POR PARTE LA ENTIDAD GS INIMA, DEL PROYECTO CON TÍTULO: “PROYECTO ANAPOS: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LOS MUNICIPIOS DE: SESEÑA, NOJA, MARINA DE CUDEYO, MIENGO Y GÜRIEZO” PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA. EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) (ORDEN TED/934/2022, DE 23 DE SEPTIEMBRE).

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
Solicitud de GS INIMA ENVIRONEMENT S.A	20/11/2023
Informe Arquitecta Municipal	24/11/2023
Informe Coordinador Protección Civil	24/11/2023
Informe Secretaría	24/11/2023
Informe Intervención	27/11/2023

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de diciembre de 2017, el pleno de la corporación adjudicó el contrato de concesión, del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración del municipio de Seseña Toledo. Ciclo integral del agua, a la mercantil GS INIMA ENVIROMENT, SA.

El contrato se formalizó en fecha 12 de enero de 2018, entrando en vigor con plena vigencia el 1 de marzo de 2018.

La duración del contrato de concesión de servicios es de veinticinco años, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de noviembre de 2023 y R.E nº 19808, D. Francisco J. de los Santos, responsable del Ciclo Integral del Agua en Seseña, presenta solicitud de aprobación explícita por el órgano competente, de los siguientes puntos:

- La participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de D. MIGUEL MARCOS en representación de la entidad GS INIMA, con CIF A80099732. del proyecto con título: **“Proyecto ANAPOS: Transformación digital del ciclo integral del agua en los municipios de: Seseña, Noja, Marina de Cudeyo, Miengo y Güriezo.”** para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua. en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre.).
- Aprobar el listado de actuaciones arriba mencionadas a realizar en el municipio de Seseña y de interés para el mismo, GS INIMA correrá con los gastos no subvencionables de los proyectos.

A la vista de cuanto antecede se propone al Pleno de la corporación, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo urbano de fecha 27 de noviembre de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobación del proyecto **“Proyecto ANAPOS : Transformación digital del ciclo integral del agua en los municipios de: Seseña, Noja, Marina de Cudeyo, Miengo y Güriezo”** para la varios municipios.” Convocatoria para ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

2.- Aprobar la participación y aceptación expresa de este municipio (Seseña) a la presentación por parte de D. MIGUEL MARCOS en representación de la entidad GS INIMA, con CIF A80099732 del proyecto con título: **“Proyecto ANAPOS: Transformación digital del ciclo integral del agua en los municipios de: Seseña, Noja, Marina de Cudeyo, Miengo y Güriezo”** para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua. en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre).

3.- Aprobar el siguiente listado de actuaciones a realizar en el municipio de Seseña y de interés para el mismo:



El proyecto **ANAPOS : Transformación digital del ciclo integral del agua en los municipios de Seseña, Noja, Marina de Cudeyo, Miengo y Güriezo.** incluye las siguientes tipos de actuaciones a realizar en el municipio de Seseña: de planificación (tipo A), de implementación de acciones de mejora de la eficiencia y digitalización

(tipo B) o de gestión de la información (tipo C). 2

a) Actuaciones Tipo A: Elaboración/actualización o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos o estudios que promuevan el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y que promueva la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la adaptación al cambio climático en cualquier ámbito territorial que de servicio a los términos municipales incluidos en la propuesta presentada, en cualquiera de las siguientes tipologías:

A1.-Redacción del Plan de emergencia ante situaciones de sequía según se dispone el artículo 27.3 de la Ley 10/2001, del 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional para el municipio de Seseña. La elaboración este planes un requisito fundamental para concurrir a estas ayudas.

A.2 Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro: **Elaboración Plan sanitario abastecimiento municipio Seseña.**

A.3 Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento: **Plan Director del sistema de Saneamiento de Seseña.**

A.4 Plan para el fomento del uso de agua regenerada de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2023 por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas: **Se realizará un plan para el fomento del uso del agua depurada para el municipio de Seseña.**

A.5 Planes municipales de protección civil ante inundaciones para el municipio de Seseña.(Actualización)

A.6 Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales conforme al artículo 47 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. **Estudio de fugas estructurales para el municipio de Seseña.**

A.7 Desarrollo de estudios hidrogeológicos para la mejora del conocimiento de las aguas subterráneas y establecimiento de perímetros de protección de las captaciones prioritarias. **Elaboración de planes directores de abastecimiento en baja del municipio de Seseña**

A.8 Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano (cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, modelización hidráulica 3D, etc.). Se incluyen en esta tipología la elaboración de proyectos constructivos para la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento:

Modelización de la red de abastecimiento y saneamiento del municipio de Seseña

b) Tipo B: Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua:

B.1 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico, tanto superficiales como subterráneas. **Digitalización de los puntos de entrega del agua en alta.**

B.2 Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema: **Implantación de contadores de telelectura en el municipio de Seseña.**

B.3 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización sobre el sistema de saneamiento y depuración, derivados, en su caso, de la implantación de los planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los sistemas de saneamiento, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras del sistema de saneamiento. **Sensores de calidad de aguas, para control de vertidos en la red de alcantarillado.**

B.4 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan

directamente al dominio público, tanto si el vertido se efectúa en tiempo seco como si se efectúan exclusivamente durante episodios de precipitación. 1- **Control y monitorización de aliviós en la EDAR El Quiñón, Monitorización del agua regenerada procedente de la EDAR El Quiñón, Control y monitorización de aliviós en la red de saneamiento y puntos vertido además de la instalación de un Contador salida EDAR QUIÑON.**

B.5 Actuaciones complementarias de mejora de la eficiencia asociadas a reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas, que permitan, entre otros objetivos, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de pérdidas, el fomento de la reutilización y regeneración del agua y la correcta sensorización abordada en las actuaciones de los tipos B.1, B.2, B.3, o B.4. Quedarán fuera de esta tipología la renovación completa de redes, así como obra nueva. **Microsectorización de la red de abastecimiento en el municipio de Seseña.**

B.7 Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética, el empleo de energías renovables y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Queda incluido en esta tipología la instalación de placas solares y otros sistemas de generación de energía renovables. **Mejora de eficiencia energética en equipos de producción de aire EDAR El Quiñón y Ampliación de la instalación FV EDAR El Quiñón**

c) Actuaciones Tipo C: elaboración/actualización o mejora de plataformas, portales web o sistemas de información y herramientas digitales:

C.1 Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con el usuario final y cumplir con los requisitos de transparencia explicitados tanto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y normativa derivada como los establecidos de forma adicional en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias: **Se actualizará y mejorará la plataforma de datos AIRON, se integrarán las nuevas señales de los nuevos sensores, se mejorará la web de AGUAS SESEÑA creando una pestaña en que los ciudadanos podrán consultar la información sobre los indicadores el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, parámetros del agua depurada en la EDAR QUIÑON e información sobre los colectores y datos de pluviometría, además los ciudadanos podrán notificar incidencias en el ciclo integral del agua a través de la web de Aguas Seseña. También se creará una app para consultar las lecturas y consumos de todos los contadores de telelectura. Se implementará la herramienta INIMAVIEW con la cual podrá visitarse la EDAR virtualmente, se añadirá un sistema GMAO y también se securizará el SCADA de la EDAR y las herramientas anteriores para evitar ciberataques.**

C.2 Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias, así como la implantación de tecnologías basadas en inteligencia artificial aplicadas a la mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua.

Se implantará un modulo de INDICADORES en la plataforma de datos que permita una consulta y seguimiento del funcionamiento de la EDAR, la red de abastecimiento y saneamiento, y la EDAR QUIÑÓN, que permitan diseñar estrategias de funcionamiento que mejoren su desempeño.

		PRECIO	SUBVENCIONABLE	% No subvencionable
A.1 Planes de emergencia ante situaciones de sequía según se dispone el artículo 27.3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional	<input type="checkbox"/>	28.569,00 €	25.712,10 €	10%
A.2 Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano conforme a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.	<input type="checkbox"/>	12.914,00 €	11.622,60 €	10%
A.3 Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento.	<input type="checkbox"/>	74.595,00 €	67.135,50 €	10%
A.4 Planes para el fomento del uso de agua regenerada de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2023 por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.	<input type="checkbox"/>	12.563,00 €	11.306,70 €	10%
A.5 Planes municipales de protección civil ante inundaciones, previsiones meteorológicas y sistemas de ayuda a la decisión.	<input type="checkbox"/>	37.126,00 €	33.413,40 €	10%
A.6 Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales conforme al artículo 47 del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.	<input type="checkbox"/>	35.623,00 €	32.060,70 €	10%

<p>A.7 Desarrollo de estudios hidrogeológicos para la mejora del conocimiento de las aguas subterráneas y establecimiento de perímetros de protección de las captaciones prioritarias. Se incluirán en esta tipología la elaboración de planes directores de abastecimiento en alta y baja.</p>	□	75.698,00 €	68.128,20 €	10%
<p>A.8 Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento de todo el ciclo urbano (cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, modelización hidráulica 3D, etc.). Se incluyen en esta tipología la elaboración de proyectos constructivos para la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.</p>	□	45.263,00 €	40.736,70 €	10%
TOTAL ACTUACIONES TIPO A		322.351,00 €	290.115,90 €	

<p>B.1 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización centradas en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico, tanto superficiales como subterráneas.</p>	□	15.236,90 €	10.665,83 €	30%
<p>B.2 Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, acometidas de interés público que afecten a una pluralidad de personas usuarias, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.</p>	□	455.625,00 €	318.937,50 €	30%
<p>B.3 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización sobre el sistema de saneamiento y depuración, derivados, en su caso, de la implantación de los planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los</p>	□	116.409,60 €	104.768,64 €	10%

<p>sistemas de saneamiento, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras del sistema de saneamiento.</p>				
<p>B.4 Actuaciones de mejora de la eficiencia, digitalización y monitorización en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan directamente al dominio público, tanto si el vertido se efectúa en tiempo seco como si se efectúan exclusivamente durante episodios de precipitación.</p>	<input type="checkbox"/>	101.247,37 €	91.122,63 €	10%
<p>B.5 Actuaciones complementarias de mejora de la eficiencia asociadas a reparaciones y mejoras técnicas en los sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas, que permitan, entre otros objetivos, el incremento de volúmenes tratados, la disminución de pérdidas, el fomento de la reutilización y regeneración del agua y la correcta sensorización abordada en las actuaciones de los tipos B.1, B.2, B.3, o B.4. Quedarán fuera de esta tipología la renovación completa de redes, así como obra nueva.</p>	<input type="checkbox"/>	120.000,00 €	84.000,00 €	30%
<p>B.6 Instalación y mejora de herramientas de comunicaciones necesarias para el desarrollo de las mismas, y en especial, aquellas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).</p>	<input type="checkbox"/>			
<p>B.7 Realización de estudios, instalación de equipos y tecnologías y mejoras de la gestión de los sistemas energéticos existentes del sistema de abastecimiento y saneamiento que permita la mejora de la eficiencia energética, el empleo de energías renovables y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero. Queda incluido en esta tipología la instalación de placas</p>	<input type="checkbox"/>	110.440,30 €	77.308,21 €	30%

solares y otros sistemas de generación de energía renovables.

--	--	--	--	--

TOTAL ACTUACIONES TIPO B **918.959,17 €** **686.802,81 €**

<p>C.1 Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con el usuario final y cumplir con los requisitos de transparencia explicitados tanto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y normativa derivada como los establecidos de forma adicional en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias.</p> <p>C.2 Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. Se incluyen en esta tipología todas aquellas actuaciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad necesarias, así como la implantación de tecnologías basadas en inteligencia artificial aplicadas a la mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua.</p>	-	150.000,00 €	135.000,00 €	10%
	-	100.000,00 €	90.000,00 €	10%

TOTAL ACTUACIONES TIPO C	190.000,00 €	SUBVENCIONABLE	NO SUBVENCIONABLE
PRESUPUESTO TOTAL	1.491.316,17 €	1.201.918,71 €	289.391,46 €

NOMBRE: Jaime de Hita García
 Marta Abella Rivas
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldé
 Secretaria General
 HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
 7D6DA33508AB781F7ED50EFA27B7CE2196B009D
 FECHA DE FIRMA: 21/12/2023
 21/12/2023
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-sesena.org> - Código Seguro de Verificación: 452223IDDOC2A56F069243CF2D4785

NOMBRE: Jaime de Hita García
 Marta Abella Rivas

TOTAL PROYECTO	1.491.310,17 €
TOTAL SUBVENCIONADO	1.201.918,71 €
TOTAL A COSTA DE INIMA	289.391,46 €

GS INIMA como operador del ciclo integral del agua en el municipio de Seseña en régimen de gestión indirecta, deberá contar previamente con la aprobación de su propuesta por parte del órgano competente del Ayuntamiento.

GS INIMA necesita la aprobación del siguiente cuadro que son las actuaciones subvencionables a realizar en el municipio de Seseña:

GS INIMA se responsabilizará del mantenimiento de estas actuaciones durante 5 años, ya que es un requisito indispensable para poder optar a las citadas ayudas.

Por consiguiente, GS INIMA solicita al Ayuntamiento de Seseña la aprobación de su proyecto **“Proyecto ANAPOS : Transformación digital del ciclo integral del agua en los municipios de Seseña, Noja, Marina de Cudeyo, Miengo y Güriezo.”**convocatoria para **ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la segunda convocatoria de subvenciones (2023)**, en el caso de que GS INIMA resultara adjudicatario de la subvención mencionada, que durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto, del Ayuntamiento de Seseña titular de los servicios de depuración de aguas residuales urbanas que se verían beneficiados por el listado de actuaciones previstas en el proyecto arriba mencionado dispondrá a través de GS INIMA de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del proyecto y se realizará envío de la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado para de la eficiencia y digitalización, de acuerdo con lo previsto en el apartado d) del artículo 33.3, todo ello de forma complementaria a los requisitos de remisión de información que se establezcan en la normativa sobre dominio público hidráulico indicada en el artículo 4 y en la que se desarrolle conforme a la línea de actuación de mejora de la gobernanza del PERTE de digitalización del ciclo del agua. (GS INIMA correrá con los gastos de dichas actuaciones).

Deberá aprobarse explícitamente por el órgano competente:

- La participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de D. MIGUEL MARCOS en representación de la entidad GS INIMA, con CIF A80099732. del proyecto con título: **“Proyecto ANAPOS: Transformación digital del ciclo integral del agua en los municipios de Seseña, Noja, Marina de Cudeyo, Miengo y Güriezo.”** para la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) (Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre.).

- Aprobar el listado de actuaciones arriba mencionadas a realizar en el municipio de Seseña y de interés para el mismo, GS INIMA correrá con los gastos no subvencionables de los proyectos.

4.-GS INIMA ENVIRONEMENT, S.A. correrá con los gastos no subvencionables de los proyectos.

5.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil GS INIMA ENVIRONEMENT, S.A.

El Alcalde Jaime de Hita García informa que hay una nueva documentación porque INIMA presentó una serie de documentos, éstos no se veían correctamente, y al volver a presentarlos, han detectado algunos datos que no coincidían.

INIMA ha presentado un último documento en el que aclara los errores materiales detectados en las tablas.

Lamenta la premura y, por ello, propone hacer un receso para supervisar los documentos.

(Se hace un receso)

(Se reanuda la sesión a las 19:00 hs.)

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que la solicitud de subvención conlleva una serie de mejoras para la red de abastecimiento y servicios en la gestión del ciclo integral del agua en el municipio.

No supone ningún coste para el ayuntamiento ni para los vecinos.

Para poder optar a la subvención hay que redactar un plan de emergencia en caso de sequía.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo entiende que es un proyecto que supone avances en cuanto a la gestión del ciclo integral del agua.

INIMA aportaría la parte no subvencionable. Quiere saber si esto supondría un aumento en la factura de los vecinos.

Hay un informe de Protección civil en el que se indica que es necesario el plan contra la sequía.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez está de acuerdo porque supone una mejora en el servicio de la red de abastecimiento.

Protección civil considera necesario hacer un plan contra la sequía.

El proyecto mejorará el servicio y no conlleva ningún coste adicional.

Votarán a favor.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta se puso en contacto durante la legislatura pasada con GM INIMA para que desarrollaran este proyecto ya que el ayuntamiento no tiene capacidad para llevarlo a cabo.

Ahora lo que se aprueba es la autorización para solicitar la subvención.

El proyecto es muy interesante, se cumplen los objetivos de desarrollo sostenible.

Se elaborará un plan de emergencia.

Votarán a favor.

El Alcalde Jaime de Hita García aclara que no supondrá una subida de tarifas extraordinaria, el coste no subvencionable lo asumirá INIMA.

Lo que se aprueba es la autorización para solicitar la subvención.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig afirma que en el documento de GS INIMA dice que se responsabilizará del mantenimiento de las actuaciones durante cinco años.

Le hubiera gustado preguntar a algún técnico responsable de INIMA sobre algunos aspectos, quiere saber quién será responsable del mantenimiento cuando pasen los cinco años.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta indica que hay un plan director firmado por INIMA, entiende que se podría sufragar con el porcentaje que se destina al mantenimiento de las infraestructuras.

El Alcalde Jaime de Hita García puntualiza que, como concesionarios del ciclo integral del agua, estaría incluido este mantenimiento porque no deja de ser una mejora de la que se tendrán que hacer cargo.

Se podría haber convocado una comisión extraordinaria de seguimiento del ciclo integral del agua. En la próxima comisión ordinaria de seguimiento se pueden plantear las dudas.

Pide disculpas por no haber contemplado la convocatoria de esta comisión extraordinaria antes del Pleno.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

SEXTO: APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y queremos recordar con emoción y afecto a todas y cada una de las mujeres víctimas, a sus hijos e hijas, tan víctimas como ellas, y a sus familias.

Nuestro recuerdo está en las más de 1.236 mujeres que han sido asesinadas en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible violencia, máxima expresión del machismo, y en los 428 niños que han quedado huérfanos desde 2013.

En lo que llevamos de año, ya son 51 las mujeres que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, un número de víctimas superior al de cada uno de los tres años anteriores.

FECHA DE FIRMA: 21/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB781F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 452223IDDOC2A56F069243CF2D4785

Una realidad durísima que cualquiera que haya tenido contacto con la violencia machista, directamente o a través de la labor de otros, bien conoce.

También hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque los maltratadores no tienen cabida en nuestra sociedad.

Reafirmamos el compromiso de los Gobiernos Locales con la erradicación de la violencia de género. Sólo terminaremos con este tipo de violencia trabajando unidos: todas las Administraciones, el Poder Legislativo, el Judicial y la Fiscalía General del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las organizaciones sociales especializadas en violencia de género, los medios de comunicación y el conjunto de la sociedad. Es un problema de Estado que debe tener una respuesta de Estado.

La educación y la formación son dos pilares fundamentales para acabar con las desigualdades entre hombres y mujeres y erradicar la violencia machista. Nos preocupa especialmente cómo este tipo de violencia, en vez de retroceder, se está instalando con fuerza entre los jóvenes. Las adolescentes están muy expuestas a las nuevas formas de violencia, como el control en las redes sociales, y los jóvenes disponen de mecanismos muy potentes para ejercer ese control: la situación actual requiere de un esfuerzo mayor para atajar cuanto antes estos comportamientos. Además, las redes sociales y el uso irresponsable de internet exponen a los jóvenes a formas graves de vulnerabilidad y violencia como la explotación sexual o el consumo de pornografía.

Desde hace años, España ha venido dando importantes pasos para combatir la violencia machista de manera firme y con políticas de Estado. Así fue posible la ratificación en 2014 del Convenio de Estambul y el gran acuerdo que supuso el Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017.

La experiencia confirma que, cuanto más cercana es la Administración, más eficaces son las medidas de sensibilización, de educación o de detección precoz, y mejor es la respuesta de urgencia o el seguimiento de los servicios. Conscientes de ello, las Entidades Locales ejercemos un papel fundamental en el desarrollo e implementación de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Por lo tanto, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Extendemos una invitación a todas las Entidades Locales a unirse a esta Declaración y respaldar todas las iniciativas encaminadas a un futuro sin violencia contra las mujeres.
- Reiteramos la tolerancia cero ante cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Reafirmamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y destacamos la importancia de los Ayuntamientos en su desarrollo. Además, y una vez evaluada la aplicación del Pacto de Estado, instamos a su renovación en sede parlamentaria conforme al compromiso alcanzado en la XIV Legislatura.
- Alentamos a las Entidades Locales a continuar desarrollando programas de concienciación y educación en las escuelas para prevenir la violencia de género,

así como en los centros de mayores.

- Reconocemos la importancia de la coordinación de todos los actores involucrados en la lucha contra la violencia de género para brindar una respuesta integral a las víctimas.
- Exigimos la implementación de proyectos y programas locales que promuevan la inserción laboral de las víctimas de violencia de género.
- Asumimos el compromiso de evaluar la eficacia de las medidas puestas en marcha, en un proceso de mejora continua para asegurar su adecuación al incremento de la atención y la recuperación de las mujeres.

La concejal del GM PP Mariana Gortoescu expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig indica que no cesa la violencia ejercida por hombres contra las mujeres.

Se han adherido siempre a esta declaración institucional de la FEMP en años anteriores.

Toda violencia es condenable pero la que se ejerce contra la mujer es aún más grave.

Cree que falta añadir en el texto que se soliciten más medios económicos para llevar a cabo todas las actuaciones y programas de prevención.

No entiende el pronunciamiento de algunos partidos que no se adhieren a esta declaración.

Votará a favor.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo está a favor de la declaración institucional.

Desgraciadamente año tras año es necesario recordar estos compromisos, se debería convertir en acciones y no sólo en una declaración.

Gracias a la Ley del sí es sí se han dejado libres a agresores y se han reducido las penas.

Condenan toda violencia contra la mujer, también de las mujeres hacia los hombres y hacia los hijos.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez condena de forma tajante la violencia que sufre la mujer en todos los ámbitos y muestra su repulsa a quien comente los actos, vengan de donde vengan.

Condenan también la violencia intrafamiliar, ejercida de madres a hijos o viceversa o la intragénero, así como la de mujeres contra los hombres.

Pide que a delitos iguales, se produzcan condenas iguales. No se puede criminalizar a un hombre por el mero hecho de serlo.

No está de acuerdo con leyes que instrumentalizan a la mujer con fines políticos.

La ley debe proteger a la mujer en sentido amplio y no está siendo así en la realidad. El ministerio de Igualdad no está a la altura.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez afirma que esta propuesta se podría haber incluido en el orden del día del Pleno extraordinario de 23 de noviembre de 2023, para haber llegado a la fecha de celebración.

La violencia es consecuencia de la desigualdad existente en el mundo.

Hay que dar visibilidad a la violencia de género.

NOMBRE: Jaime de Hita García
María Abella Rivas

FECHA DE FIRMA: 21/12/2023
21/12/2023

HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D
7D6DA33508AB781F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldé
Secretaría General

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2A56F069243CF2D4785

Los ayuntamientos tienen que velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas.

Se van a adherir a esta declaración institucional.

El Alcalde Jaime de Hita García expone que van a apoyar la propuesta porque están en contra de cualquier tipo de violencia y abogan por conseguir una sociedad segura y con igualdad.

La violencia contra la mujer es un problema especialmente grave.

Se tiene que trabajar día a día para paliar esta lacra.

Además de esto, es importante que todas las administraciones legislen y actúen debidamente.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig aclara que el que haya otras violencias no exime de que se apoyen estas proposiciones y declaraciones.

El GM Vox se podría adherir a esta declaración institucional para hacer hincapié contra la violencia hacia la mujer.

Da las gracias a que este grupo municipal no tenga tanto peso como en otros ayuntamientos y el Partido Popular pueda promover actuaciones.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez reitera que condena la violencia ejercida contra la mujer.

Nunca apoyará restar importancia a la violencia que se ejerce contra la mujer.

No está de acuerdo con alguno de los puntos de la declaración institucional.

En este equipo de Gobierno no se impone nada por ninguna de las partes.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García apela a la conciencia del GM Vox para votar a favor de esta propuesta.

Se pueden traer otras proposiciones para condenar otros tipos de violencia.

Antes se aprobaban por unanimidad estas propuestas.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, tres abstenciones del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con diecisiete a favor y tres abstenciones.

SEPTIMO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM UNIDAS IZQUIERDA UNIDA PARA CUMPLIR DE FORMA EFICAZ LA LEY 7/2023 DE 28 DE MARZO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENESTAR ANIMAL.

(Se retira el punto del orden del día ante la ausencia de la concejal del GM IU Mónica García Sagar y a petición expresa de ésta).

OCTAVO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM TODO POR SESEÑA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LA NUEVA LEY DE BIENESTAR ANIMAL (LBA).

FECHA DE FIRMA: 21/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB781F7ED50EFA27B7CE2196B009D
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
Secretaría General
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDDOC2A56F069243CF2D4785

NOMBRE: Jaime de Hita García
Marta Abella Rivas

La conocida como “Ley de Bienestar Animal” (“LBA”) regula la protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Esta norma fue aprobada el 16 de marzo en el Congreso de los Diputados, y entró en vigor el pasado 29 de septiembre.

La LBA afectará únicamente a los animales de compañía, es decir, a todos aquellos animales que conviven en un hogar, así como también aquellos animales silvestres que se encuentren en cautividad.

Los animales de compañía son aquellos que viven con nosotros en casa. Con el paso de los años se han ido convirtiendo en compañeros inseparables y en un integrante más de la familia. La tenencia de animales de compañía lleva aparejada una responsabilidad y un compromiso de cuidado hacia el animal.

Lamentablemente, hoy en día la tasa de abandono animal en España es un problema social real y preocupante frente al que hay que tomar medidas. Ante esto, la LBA promueve diferentes mecanismos para paliar esta situación adoptando medidas de carácter positivo como, por ejemplo, la concienciación ciudadana, la potenciación de la adopción de animales de compañía y la obligación identificar a los perros, gatos y hurones con microchip y el anillado para las aves, de tal forma que mediante el control de los animales se pueda garantizar una adecuada protección.

El objetivo que se persigue es concienciar, pero también castigar los actos contrarios al bienestar animal. Ello se traduce en un endurecimiento de las penas y multas en materias como el maltrato y el abandono animal.

Entre las prohibiciones que se incluyen en esta ley está: el maltrato o abandono, el uso en peleas; la cría y venta de animales sin estar inscritos en el Registro de Criadores de Animales de Compañía; mantenerlos atados o dejarlos sin supervisión más de tres días consecutivos y en el caso de la especie canina 24 horas.

La ley, considera la no identificación y el abandono como infracciones graves y las sanciona con multa de 10.000 a 50.000 euros.

También considera infracción grave mantener de forma permanente perros o gatos en terrazas, balcones, azoteas, trasteros, sótanos, patios y similares o vehículos y endurece las sanciones a todas las infracciones relacionadas con los animales de compañía.

Sin embargo la confusión ha sido la nota predominante entre los dueños y criadores de mascotas con la entrada en vigor de la Ley de Bienestar Animal, la desinformación ha dado pie a muchas dudas sobre todo a los propietarios en diversos aspectos, por ejemplo, que la norma plantea que no se podrán tener hámsteres, periquitos o conejos; que no se podrán tener más de cinco animales de compañía; que se va a obligar a todos los dueños de animales a realizar un curso, o que la ley prohíbe la eutanasia de animales con enfermedades graves. Y obligaciones como la comunicación ante la administración local en 48 horas de la pérdida o sustracción del animal; evitar los excrementos y orines en fachadas, puertas o entradas a establecimientos; controles y tratamientos veterinarios; la identificación mediante chip o, en el caso de perros, seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

Algunas de las medidas que propone la Ley aún no han entrado en vigor ya que requieren un reglamento que aún no se ha desarrollado y son desconocidos por la ciudadanía, causando confusión y dudas a muchos propietarios de mascotas.

Entre estos aspectos se encuentran:

- Registro de animales y criadores
- Curso formativo para propietarios
- Contratación del seguro de responsabilidad civil por parte de los dueños.

Desde TxS creemos que la información debe llegar a todos los vecinos de manera correcta y a pesar de no disponer de concejalía específica de Protección Animal en esta legislatura consideramos importante que se lleve a cabo una campaña informativa sobre la nueva Ley de Bienestar Animal para la protección y defensa de los animales de compañía.

Por todo lo anteriormente expuesto, TxS propone para su debate y aprobación en el próximo pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que Ayuntamiento de Seseña ponga en marcha una campaña informativa sobre la LBA (medidas en vigor y aspectos que aún no lo están) con el objetivo de acercar esta norma a la ciudadanía y fomentar el respeto hacia los animales, protegerlos y concienciar sobre la responsabilidad que conlleva tener un animal en casa.
2. Divulgación a través de folletos y carteles con un resumen de las principales novedades de la Ley Nacional, así como un código QR para descargar la ley completa, para repartir a la ciudadanía.
3. Que se realice una charla/conferencia (retransmisión también en streaming) por parte de un experto en el sector para tratar los distintos aspectos para tener en cuenta a la hora de tener un animal de compañía: obligaciones, responsabilidades de propietarios y la contratación de un seguro para mascotas, por ejemplo.
4. Solicitar, para la puesta en marcha de estas acciones divulgativas, la colaboración de administraciones superiores y otras entidades privadas.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig comenta que en sus estatutos se incluye la defensa de los animales, está de acuerdo con la divulgación e información a los vecinos sobre lo que la nueva ley marca.

Aún se tienen que redactar reglamentos.

El conocimiento de la ley es vital para poder cumplirla.

Este ayuntamiento tiene el deber de hacer campañas informativas. Hacer publicaciones aclaratorias en la página web municipal y redes sociales no conlleva ningún gasto. Se puede hacer buzoneo de folletos.

El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias deja claro que van a apoyar esta proposición.

La ley establece obligaciones hacia los ayuntamientos y en éstas se incluyen las campañas de divulgación y concienciación, etc.

Esta ley ha nacido sin fondos, se debería haber llevado a cabo desde el ministerio.

Los propios expertos plantean dudas.

Se ha dado un plazo de dos años para desarrollar el reglamento.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta está a favor de la proposición, además lo impone la ley.

Lo primero que hay que hacer es comunicar a los ciudadanos las novedades que establece la ley. El ministerio ha enviado folletos, se puede solicitar la asistencia de técnicos para impartir charlas.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo concluye que la ley impone realizar campañas divulgativas.

Desde el ministerio se tendría que haber adelantado y haber informado a las demás administraciones y colectivos afectados.

Votarán a favor.

Desde este ayuntamiento se han hecho actuaciones para mejorar el bienestar de los animales: charlas, habilitar parques caninos, etc.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo reconoce que la campaña se propone para arrojar un poco de luz hacia las dudas de los vecinos.

A esto hay que sumar todas las actuaciones que establece la ley.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo comenta que en este equipo de Gobierno no se ha visibilizado la concejalía que se encarga de bienestar animal porque la han incluido en la de Urbanismo.

En la legislatura 2015-2019 lo único que se hizo fue un evento y seis parques caninos, esto no es suficiente para promover el bienestar animal.

Hay que visibilizar las colonias felinas, esto lo hizo el equipo de Gobierno anterior.

Está a favor de la proposición.

El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias aclara que esta ley se fraguó mediante un procedimiento de urgencia y no se tuvo en cuenta la opinión de los expertos: colegio de veterinarios, biólogos, etc.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta comenta que las enmiendas a la ley hay que presentarlas en el momento de tramitación en el Congreso o Senado.

Los vecinos necesitan un acto de comunicación sobre aspectos generales de la ley.

La ley se irá interpretando más adelante.

El Alcalde Jaime de Hita García afirma que están a favor del bienestar animal, no están votando el contenido de la ley sino una divulgación y promoción de la misma.

Esta ley parece muy polémica porque está generando muchas dudas.

Se solicitará ayuda a órganos superiores para que orienten al ayuntamiento a la hora de hacer la divulgación.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo recalca que otros organismos superiores pueden ayudar a poner en marcha las campañas.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

(Se hace un receso a las 20:07 hs.)

(Se reanuda la sesión a las 20:17 hs.)

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Dación de cuentas de los decretos del 2437 al 2696 de 2023.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Hoy se celebra el día internacional de solidaridad con el pueblo palestino, con motivo de la conmemoración de la resolución de la Asamblea de Naciones Unidas de 1947.

Muestra su solidaridad hacia la población civil tanto palestina como israelí, especialmente a los niños y niñas, víctimas de los bombardeos israelíes sobre Gaza.

Ruega a la autoridad internacional que se respeten los derechos humanos y se reconozca a Palestina como Estado.

-Solicita que se revise la recolocación de los contenedores en las calles recién asfaltadas para que se ubiquen a continuación de los pasos peatonales en el sentido de circulación.

-Los bolardos rotos de plaza Bayona aún no se han sustituido.

-El hundimiento de la calle Juan Carlos I con Timoteo de Rojas sigue sin arreglarse.

-Muestran la disconformidad de los comerciantes, y la suya propia, sobre las campañas de fomento de compras navideñas en los comercios de Seseña. No se ha continuado con la campaña de Comprar en Seseña tiene premio.

La campaña de decoración de escaparates no tiene el mismo éxito.

-Hay muchos anuncios que ofrecen alquiler de habitaciones. Quiere saber si el equipo de Gobierno va a regular este tema.

-Hay vertidos de uralita junto a contenedores.

-Hay varias parcelas sin edificar en la calle Torrejón que se están convirtiendo en vertederos.

-El problema del transporte de autobús a Madrid sigue sin resolverse.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Los comerciantes que han solicitado instalarse en los mercadillos no han recibido notificación.

-Quiere saber si el campo de fútbol del colegio Fernando de Rojas tiene establecido horario de apertura y cierre.

-Quién gestiona las redes sociales del ayuntamiento.

-Cuándo está previsto el encendido de las luces de Navidad y si es posible que se adelante al inicio del puente de diciembre.

El concejal del GM PSOE Raúl Casares Royo plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-En la página web del ayuntamiento aún no se ha actualizado la nueva corporación municipal.

Los horarios de los autobuses han desaparecido de la web.

Ruega que se facilite la información correctamente.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Quiere saber si todos los presidentes de las asociaciones deportivas y clubes deportivos tienen las llaves de las instalaciones municipales.

-Cuánto se recaudó en la carrera solidaria y a quién se va a destinar el importe.

-Si los fondos EDUSI se pueden utilizar para hacer publicidad en una carrera.

-Se va a firmar un convenio con el IES Las Salinas y se va a permitir hacer obras en los centros educativos.

En su legislatura no se podía hacer nada porque les dijeron que no tenían competencia, ahora se ha generado crédito para conceder 6.000 euros al instituto.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-En el decreto 2362/2023 no se ha cambiado el pie de firma del anterior concejal de Personal y lo firma la actual concejal María Jesús Villalba Toledo.

-Hay un decreto sobre el convenio que se ha suscrito con el IES Las Salinas.

Ellos quisieron hacer las obras de los baños pero nunca les dejaron.

-No saben qué órgano ha aprobado el convenio para ceder una parcela como aparcamiento en plaza Bayona.

-Ruega al Alcalde que solicite la bonificación al ayuntamiento en un 50 por ciento en el próximo convenio con el Consorcio de bomberos.

-Les hubiera gustado que se celebrara una comisión extraordinaria del ciclo integral del agua porque tenían dudas sobre el punto de INIMA. Quiere saber si la empresa va a ejecutar las obras y si los demás ayuntamientos han llevado a Pleno la aprobación de la solicitud de subvención.

-Solicita que se publiquen en la pestaña que se ha creado en el Portal de transparencia las proposiciones de los grupos políticos.

-Quiere saber si en la carrera solidaria y en la fiesta del albergue se puede hacer publicidad con fondos EDUSI.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez responde:

-No tiene constancia de que haya una nueva solicitud para instalar puestos en el mercadillo.

El concejal del GM PP Iván Navarro Gómez responde:

-Las redes sociales las maneja la misma empresa que antes.

-El encendido de Navidad se prevé para el día 8 de diciembre, mirará si se puede hacer antes.

-Ha habido alguna incidencia en la página web y afectó a los horarios de los autobuses, lo revisará.

- Las proposiciones se publicarán en el Portal de transparencia.
- La empresa de comunicación y la asistencia técnica de EDUSI dieron el visto bueno para hacer publicidad tanto en la carrera como en el albergue porque es una buena práctica.

El concejal del GM PP José María Navarro Hernando responde:

- En el campo de fútbol del colegio Fernando de Rojas están jugando los niños, se podría ceder el espacio en las horas en las que no se utilice.
- Las llaves las tienen las AMPA y el presidente del club que le solicitó el espacio.
- Se recaudó casi 2.000 euros en la carrera solidaria. El importe se destinará a las familias más desfavorecidas del municipio.
- La publicidad de la carrera con fondos europeos se consultó con la empresa de comucación de EDUSI y ésta comentó que era una buena práctica.
- Se está haciendo una actuación para instalar los bolardos de plaza Bayona.
- El socavón de la calle Juan Carlos I se va a reparar pero hay que hacer unas actuaciones previas y por inclemencias meteorológicas, se retrasará la actuación.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:

- La obra de la calle Juan Carlos I es una avería profunda, no es un simple agujero, la obra está presupuestada y hay que hacer una actuación más compleja.
- Están hablando con la empresa concesionaria del servicio de autobuses a Madrid, también han una reunión con el ministerio de Fomento, les dieron cita pero les cancelaron la reunión.
- Han reiterado la necesidad de mantener una reunión presencial.
- Invita a la concejal del GM PSOE Silvia Fernández García a pedir la bonificación del cien por cien en el próximo convenio con el Consorcio de bomberos.
- Espera que desde la consejería de Hacienda de la JCCM se tengan en cuenta las necesidades de Seseña y se contemplen en el próximo presupuesto regional.
- La recogida de uralita es la de un residuo peligroso.
- Quieren que Seseña sea un sitio donde la gente elija ir a vivir, ése es el modelo por el que apuestan.
- Los vecinos están viendo los resultados de esta nueva gestión del actual equipo de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 20:52 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Jaime de Hita García

(Firmado digitalmente)

LA SECRETARIA
Dña. Marta Abella Rivas